

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido Nro. 3-802-8/2019, referente al “SERVICIO DE CLOUD OFFICE – RENOVACION DE 2750 CUENTAS STANDARD – DOCE (12) MESES”;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 4 de Febrero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-802-8/2019, a la firma TELECOM ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-63945373-8, por \$ 1.584.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), en virtud de ser la oferta que puede ofrecer el Servicio, dado que la misma fue quien realizó el diseño, desarrollo e instalación de las cuentas;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma TELECOM ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-63945373-8, con domicilio en la calle A. Moreau de Justo N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE CLOUD OFFICE – RENOVACION DE 2750 CUENTAS STANDARD – DOCE (12) MESES”, Solicitud de Pedido Nro. 3-802-8/2019, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de \$ 1.584.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 1º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 02 – Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-802-8/2019, en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal